

Bogotá, 07 de julio de 2022

VNO-VISR-14422

Doctores

EQUIDAD SEGUROS

Calle 99 No. 99 A – 54 Local 8 Torre Equidad

Email: servicio.cliente@laequidadseguros.coop

notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

Bogotá D.

REFERENCIA: Proceso de reclamación contrato de Trabajo Social 078-2018 del proyecto MET-VIC-01

En cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. CONV-GV2015-019; me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de solicitar reclamación sobre la póliza de cumplimiento No. AA010-411. Contrato de Trabajo Social 078-2018 proyecto MET-VIC-01, actuando en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo VISR en contra de **CONSORCIO EXITO** sociedad identificada con Nit. 901.201.498-5 representada legalmente por MARIA CECILIA HURTADO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 36.301.107 de Neiva o quien veces al momento de la notificación, para lo cual me permito exponer a usted los siguientes:

I. HECHOS.

Primero. Que el 24 de diciembre de 2015 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. CONV-GV2015-019 entre Fiduagraria S.A. y el Banco Agrario de Colombia, cuyo objeto es “(...) La FIDUCIARIA se compromete con el Banco a constituir un patrimonio autónomo de administración y pagos de los subsidios de VISR asignados por el Comité de Adjudicación de Subsidios de Vivienda de Interés Social del BANCO, destinados al diagnóstico, estructuración y desarrollo de los proyectos estratégicos de vivienda, conforme a los recursos entregados por el BANCO (...)”.

Segundo. Que el objeto contractual es “(...) Desarrollar las actividades ambientales y sociales para la ejecución del Proyecto MET-VIC-01 realizando las intervenciones sociales del programa integral de gestión social y ambiental (PIGSA) propiciando las condiciones para que el proyecto VISR sea sostenible social, cultural, organizativa, económica y ambientalmente y que desarrolle los componentes de comunicación, articulación inter institucional, formación,



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080 Fax 601 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 Y 601 5609886 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 601 2131370, Fax 601 2130495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia
Minhacienda

participación y apoyo a las familias.

Tercero. Que el 28 de agosto de 2018 se suscribió contrato de Trabajo social 078-2018 entre SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. - ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR y CONSORCIO ÉXITO.

Cuarto. Que el plazo de ejecución tendría una duración máxima de quince (15) meses, es decir hasta el 18 de abril de 2020 adicionales para llevar a cabo la liquidación del contrato de Trabajo social.

Quinto. Que el valor del presente contrato es VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$25.516.260,50) MONEDA CORRIENTE incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Sexto. Que según lo pactado en el contrato 078-2018, CONSORCIO EXITO, constituyó póliza de cumplimiento No. AA010411 expedida por la Compañía Seguros Equidad del 13 de septiembre de 2021, se realizó con las siguientes coberturas:

	NÚMERO DE PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA
		Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	AA010411	24/03/2020	11/12/2021	\$5,103,252.00	SEGUROS EQUIDAD
ANTICIPO		24/03/2020	12/09/2021	\$7,654,878.00	
SALARIOS		24/03/2020	11/06/2024	\$1,275,813.00	
ESTABILIDAD		24/03/2020	12/09/2021	\$5,103,252.00	
R C E		24/03/2020	11/12/2021	\$5,103,252.00	

Séptimo. Que, de acuerdo con el balance del recurso desembolsado por concepto de anticipo, a la fecha se encuentra pendiente por amortizar del anticipo la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON**

SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,784,298.75), MONEDA CORRIENTE, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Estado Anticipo

Fecha	Tipo Doc.	No. Doc	Valor Anticipo	Valotr Amortización	Saldo
MET-VIC-01					
25/04/2019	CC	CTA012	6.060.111,75	0,00	6.060.111,75
16/04/2020	FA	24	0,00	1.275.813,00	4.784.298,75
Total			6.060.111,75	1.275.813,00	

I.SOLICITUDES.

Primero. Que se reintegre a favor de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. - ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR, el valor **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,784,298.75), MONEDA CORRIENTE**, Por concepto del buen manejo y correcta inversión del anticipo del contrato de T. Social 078-2018.

Por concepto de afectación a la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al 100% del valor de anticipo de amortización al no haber ejecutado el anticipo, por lo tanto, se solicita se indemnice a Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

Esta pretensión se hace sin perjuicio de acudir posteriormente a reclamación por concepto de amparo de cumplimiento. En ese sentido la presente solicitud tiene vocación de pretensión únicamente frente a la devolución del recurso de anticipo dejado de amortizar teniendo en cuenta que son recursos públicos no devueltos.

I. PRUEBAS.

1. Copia de contrato.
2. Copia ultima póliza.
3. Estado financiero.
4. Poder general para actuar.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Conforme al artículo 1077 del Código de Comercio, procederá en estos casos de reclamación prejudicial previo a presentar una demanda, norma que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 1077. CARGA DE LA PRUEBA Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

III. NOTIFICACIÓN.

Dirección: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 29 Edificio Avianca, Bogotá D.C.

Teléfono: (+57 1) 580 20 80

Correo: notificaciones@fiduagraria.gov.co

CONSORCIO EXITO

Dirección: Calle 18 No. 3-45 interior lote 2 Manzana

Correo: licitacionesneiva2018@gmail.com

Palermo Huila

La presente comunicación es emitida por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A, FIDUAGRARIA S.A., única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo VISR.

Cordialmente,



GUSTAVO ENRIQUE ARCILA QUINTERO

Jefe Jurídico - Unidad de Gestión VISR

Proyecto: Camila Andrea Vásquez Verano - Abogada U.G.-PA VISR

Revisó y aprobó: Camilo Guerra Solorzano - Subgerente Jurídico U.G.-PA VISR

Revisó y aprobó: Álvaro Javier Petit Bula - Profesional Técnico U.G. - PA VISR

Revisó y aprobó: Natalia Álvarez León - Subgerente Técnico U.G. - PA VISR



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080 Fax 601 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 Y 601 5609886 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 601 2131370, Fax 601 2130495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
Minhacienda**